

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°). **PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 2°). **MARCO JURÍDICO:** La presente contratación se realiza en el marco de las acciones de ejecución del Contrato de Subvención celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y la Unión Europea a los fines del financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Respira Córdoba: Recuperando el valor histórico, patrimonial y paisajístico del Área Central desde la gobernanza urbana", aprobado por Ordenanza N° 13.135, a solicitud de la Dirección de Espacios Verdes. Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico:

- a) Los términos y condiciones del Contrato de Subvención aprobado por Ordenanza N° 13.135.
- b) Lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas de esta contratación.
- c) Las Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.
- d) Supletoriamente, para los casos no previstos en los cuerpos normativos antes mencionados, se aplicarán las disposiciones del régimen de compras y contrataciones y los procedimientos administrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. –

Art. 3°). **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Coordinación Administrativa del Proyecto Respira Córdoba, Lic. Agustina Comba Tel. 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Correo electrónico: proyectorspiracordoba@gmail.com
- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Dirección de Espacios Verdes, Leandro Prone – Tel. 351 657 0344

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

La Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°). ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.

Art. 5°). DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 6°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.

Art. 7°). PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, su vinculación a la respectiva subasta.

La Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.

Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTORA
Dirección de Bases y Veredas
Municipalidad de Córdoba

Art. 8°).- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 9°). **PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 10°). **ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 11°). **DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación (Caseros 356, Oficina 4), la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la CUIT. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.
- d) Garantía de mantenimiento de la oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.

DR. LEANDRO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Caseros

e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 12°). **PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.

Art. 13°). **OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.

Art. 14°). **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.


 Ab. LEANDRO A. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-

3. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: para impugnar las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidaren bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación a retirar la garantía de impugnación a la preadjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- **MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrecen en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Valdivia

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrecen.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.), la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior,-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

Art. 16°). ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°). EVALUACIÓN DE OFERTAS: La comisión evaluadora estará conformada por personal de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, y la Dirección de Espacios Verdes, quienes evaluarán la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.- Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Luján

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°). RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-

Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°). MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Ejecución Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 20°). DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiera de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.- A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN- FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá comenzar en un plazo de CINCO (5)

Ab. LEONDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25º). ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones,-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en una (1) oportunidad como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de treinta (30) días hábiles para el cumplimiento del contrato.-

En el caso de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

Art. 27°). FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°). FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la habilitación N, de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, dentro de los quince (15) días administrativos posteriores al ingreso de la factura, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y se atenderán mediante transferencias bancarias (vía electrónica). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

Ab. LEANOR A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°). CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.

Art. 30°). RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°). CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Cirocco

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N° declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Córdoba, de de

FIRMA

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1). PROCEDIMIENTO: Subasta electrónica inversa N°..... - Expte. N°.....-

Art. 2) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a solicitud de la Dirección de Espacios Verdes, en el marco del proyecto Respira Córdoba aprobado por Ordenanza N°13.135, solicita la contratación de servicios para la realización e instalación de un jardín vertical hidropónico acompañado de un sistema de riego y monitoreo. El mismo deberá ser colocado en un espacio público del área central de la Ciudad de Córdoba a definir. Oportunamente se realizará una visita técnica.

El renglón a cotizar se detalla en las Especificaciones Técnicas.-

Art. 3°) FECHA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°). HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°). MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°). FORMA. LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

● Referentes para contacto

➤ Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Dirección General de Relaciones Internacionales, sita en Caseros 356. Lic. Comba Agustina Tel. 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: proyectorespiracordoba@gmail.com

➤ Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Dirección de Espacios Verdes, Leandro Prone - Tel. 351 657-0344

Art. 7) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de pesos dieciséis millones doscientos catorce mil con 00/100 (\$16.214.000,00).

Art. 8) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajustes por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

Art. 9) ANTICIPO FINANCIERO: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 10) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán consignar en PESOS el valor total por la prestación del servicio por RENGLÓN ÚNICO. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), diseño, producción, mano de obra, flete, acarreo, patentamiento, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total del servicio adjudicado.

Art. 11) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, sita en Caseros 356- Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

a) Servicios Análogos.

b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en la/las actividad/es relevantes señaladas en el ART. 2 del presente pliego.

c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.

d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –

e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal, cv del profesional especialista). –

Los sobres deberán presentarse entre el día y el día dehs. a hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 12°). EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora conformada según Art. 17° del pliego de bases y condiciones generales, valorarán la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 13°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los 5 (CINCO) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, sita en Caseros 356, además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- a) Pliegos (condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación.
- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el pliego de condiciones generales.
- c) Declaración jurada donde conste el detalle del personal que afectará a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de DNI, y su correspondiente cobertura de Riesgo de Trabajo o cobertura por accidentes personales.
- d) Plan de trabajo a los fines de realizar lo solicitado en la presente contratación, incluyendo diagrama de tareas a realizar y estableciendo cantidad de personal.
- e) Presupuesto

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

Los elementos ofrecidos que no cuenten con las especificaciones incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 14°). CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por único renglón. -

Art. 15°). INICIACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO: El inicio de actividades deberá producirse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión, mientras que el servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de (45) días corridos desde dicha notificación.

Art. 16°). GARANTÍA: El servicio adjudicado contará con una garantía de calidad por el término de un año (1) año, contado a partir de la conformidad de la recepción por los servicios prestados.-

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos/arreglos y la mano de obra del servicio para mantener la estabilidad en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía.-

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.-

Art. 17°). INSPECCIÓN DEL SERVICIO. Personal técnico designado por la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba, realizará las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación, aprobando los servicios prestados.

Art. 18°). FORMA DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 19°). LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser presentadas en ORIGINAL en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación. Las facturas

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

serán abonadas una vez que la Dirección receptora de las mismas, cuente con la conformidad de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 20°) MEJORA DE OFERTA: Previo a la notificación de la Orden de Provisión, el Municipio podrá exigir una mejora de oferta en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de notificación de solicitud de mejora de oferta, sea inferior al QUINCE POR CIENTO (15%). El oferente deberá otorgar tal concesión, bajo apercibimiento de darse por desistido el lance efectuado.


Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES

JARDÍN VERTICAL HIDROPÓNICO

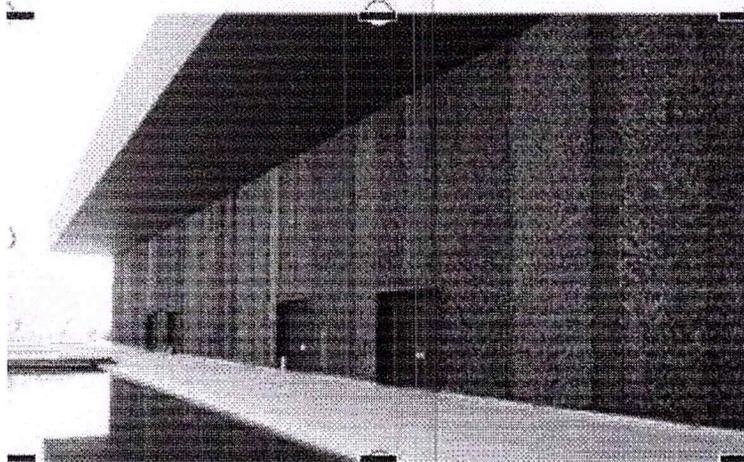


Imagen a modo ilustrativo

El jardín vertical hidropónico debe estar diseñado para mantener las plantas en una condición ambiental que permita a cualquier especie crecer y mantenerse en óptimas condiciones. Debe contener sistemas de filtros, caracterizados por su liviandad y durabilidad, junto a un sistema de ajardinamiento integral con garantía de funcionamiento.

El jardín vertical debe ser autónomo e inteligente con tecnología de vanguardia: Sistema de monitoreo web/mobile, que reporte su funcionamiento diariamente vía mail y se maneje desde app en cualquier dispositivo móvil. Alarmas y mensajes de aviso por falta de agua, fertilizantes, humedad, electricidad; control de manera remota del sistema de riego.

METROS CUADRADOS A CUBRIR: 80 m².

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

SISTEMA DE RIEGO

El jardín vertical deberá contar con una cisterna para reserva de agua, tanque depósito de fertilizante, bomba periférica, bomba dosificadora de fertilizante, sensores de humedad, computadora de riego programables por válvulas cíclicas y sistema de monitoreo remoto on-line 24 hs, el cual permita garantizar el correcto funcionamiento de la unidad y crecimiento de la vegetación en el tiempo.

Se trata de una automatización de unidades con equipos para el control de la inyección de nutrientes y los ciclos de riego inteligentes.

Conducción mediante tuberías de Polietileno, mediante empalmes térmicos reforzados con abrazaderas inoxidable de alta resistencia. Las conexiones a todos los sistemas motores y eléctricos se materializan mediante tuberías de PVC reforzado para riego. El goteo del sistema la genera la tubería de riego liberando agua a lo largo de toda su longitud, la cual puede distribuir agua y nutrientes sin perder eficiencia, ni ningún tipo de problema de obstrucción durante muchos años.

Deberá estar conectado a la nube, diseño flexible y escalable, manejo eficiente del año, control de los nutrientes necesarios.

MONITOREO

Sistema de riego 100% reportando vía mail y se maneje desde app en cualquier celular o computadora.

Instalación del Sistema de riego por fertirrigación.

Sistema WEB y app; reporte de funcionamiento diario; alarmas y mensajes vía mail de aviso por falta de agua, fertilizantes, humedad, electricidad; control de manera remota del sistema de riego.

REPORTE DIARIO POR MAIL

En el mismo se podrá ver si los niveles de agua y fertilizante se encuentran bien o por debajo de lo recomendado. El porcentaje de humedad del jardín, si el equipo está alimentado por la luz eléctrica y si se encuentra regando en ese momento.

MENSAJES DE ALERTA

El sistema deberá enviar un correo de manera automática ante cualquier eventualidad o falla, previniendo un posible riesgo de deterioro del jardín. Las alertas se generarán por falta de agua, baja humedad, falta de fertilizante o cortes de energía.

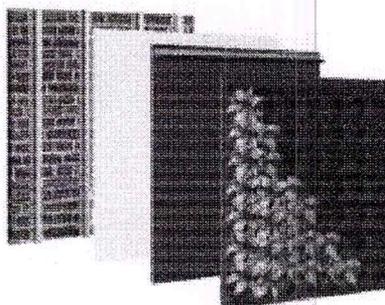
Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECCIÓN
Dirección de Equivalos Verdes
Municipalidad de Córdoba

ACCESO REMOTO AL JARDÍN

El sistema deberá disponer de un acceso remoto donde se pueda ver el estado del jardín y configurar los ciclos de riego en tiempo real con una conexión a internet y una PC.

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA (en cm)

Espesor Total: 30 cm (aproximado según especie vegetal).



CAPA 1: ESTRUCTURA.

Rastrelado metálico de perfiles estructurales de chapa laminada galvanizada cada 40 cm aproximadamente sujetos a la pared existente, garantizando la fijación, resistencia al viento y estabilidad del jardín vertical.

CAPA 2: Paneles de soporte impermeables de PVC Espumado de 10 mm de espesor.

CAPA 3: Doble capa de Bio-filtro que conforma los bolsillos de soporte para el riego, el sustrato hidropónico y la cobertura vegetal, las cuales se anclan mediante grampas galvanizadas recubiertas por un baño epoxídico. Eco manta inerte con aporte de fibras que mantengan la humedad.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Arequipa

Densidad de 300 gr/m². Peso del sistema desarrollado y en saturación de fieltro: 37 kg/m². Cada capa de fieltro satura 3 lts/m².

CAPA 4: Se plantarán entre 20 a 30 plantas por m², garantizando la cobertura vegetal de toda la superficie de los paneles. El orden y cantidad de cada especie será determinado, según la orientación y el análisis previo de agua y luz en obra; en base a eso se realizará la selección de especies y se trabajará el diseño paisajístico. Densidad: entre 20 a 30 ud/m² según especie vegetal.

Criterio: A modo de desagüe, se deberá colocar una canaleta de PVC a fin de eliminar el excedente de riego, que deberá ser canalizado convenientemente hacia el desagüe cloacal.

Peso promedio: 35 kg/m²

Cabe destacar, que el jardín vertical debe ser independiente del muro y tener "fachada ventilada" quedando despegado a 9 cm aproximadamente de la pared.

A su vez, en la unión de cada placa y sobre cada tornillo utilizado para fijar la placa al perfil, se sellará con silicona.

GARANTÍAS

El sistema de riego instalado tendrá garantía de 1 año sobre cualquier componente y en todo lo concerniente al trabajo realizado: reposición planta por fallo del sistema, control de plagas, revisión del sistema.

Ab. LEANDRO A. FOCHE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Colón